

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, la parte actora solicita una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira V, 25 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
SUSTANCIACIÓN No.556
RADICACION No. 2023-00003-00

Revisada la nota de secretaria que antecede y verificada la misma, el juzgado, como quiera que la medida cautelar solicitada cumple con los requisitos descritos en el numeral 09 del art. 593 del C.G.P, el despacho accede a la solicitud, y en tal sentido,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado señor JUAN CARLOS ARAGON ESCOBAR, identificado con la cedula No. 16.861.145 como empleado y/o contratista de la empresa INGENIO INCAUCA SAS, dirección carrera 9 No.2B-103 Bogotá. Líbrese el respectivo oficio al pagador (Artículo 593 numeral 09 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e8e6c72c5b1accc01c741c9d95fbaf8012ee38a9a12825966bfab7c1ff4fa9**

Documento generado en 25/05/2023 05:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>